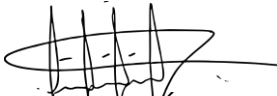


CONSTANCIA SECRETARIAL: 18 agosto de 2023. Al despacho del señor Juez, el presente proceso para estudio de peticiones de las partes, sírvase proveer:

La secretaria,


LUISA FERNANDA PÉREZ PARRA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAITA SANTANDER

Radicación N° 687704089001-2012-00042-00

Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por ser procedente la solicitud que antecede elevada por la parte demandante, se decreta al tenor de lo reglado por el artículo 466 del CGP, el embargo de los bienes embargados y que por cualquier causa se llegaren a desembargar - remanente del producto de los embargados en la ejecución con radicado No 2016-00138-00, adelantada en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Suaita Santander contra la aquí demandada GLADYS INFANTE GALEANO, en consecuencia se dispone oficiar por secretaría al juzgado en cita.

NOTIFÍQUESE electrónicamente la presente providencia a la parte interesada en el micro sitio de este despacho en la página web de la Rama Judicial y fijese en lugar visible de esta sede judicial, en la forma y términos del artículo 295 del CGP.

El Juez,



EDISON ERNESTO MARTÍNEZ GUEVARA